

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2019-1283-00**

Naturaleza proceso: Prueba extraprocesal – Interrogatorio de Parte

Solicitante: Orlando Ruíz

Convocado: Luís Mejía

Como quiera que la notificación personal de la contraparte no se materializó con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, tal y como prevé el art. 183 del C. G de P., es del caso reprogramar la fecha y hora de la diligencia admitida mediante auto del 10 de diciembre de 2019, por lo que procede el Despacho a señalar la hora de las 2:30 P.M. del día 4 del mes de Agosto del 2021, para llevar a cabo las actividades allí previstas.

Notifíquese personalmente esta providencia junto con el auto en mención al extremo convocado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en su defecto, canon 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

En este sentido, se requiere a los intervinientes para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**